



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 66-2020-MDM/A

Mórrope, 28 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO.

El Expediente N° 188-2020 de fecha 13ENE2020, Informe N° 008-2020-C/SUGIDUR-MDM, de fecha 14ENE2020, emitido por el Jefe del Área de Catastro, Informe N° 046-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 126-2020-GM/MDM de fecha 17ENE2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional;

Conforme al literal d) artículo 73°, de la Ley 27972, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación urbana, Acondicionamiento territorial, Renovación urbana, Infraestructura urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Mediante el Expediente N° N° 188-2020 de fecha 13ENE2020, el Sr. José Manuel Castillo Inoñan presenta expediente solicitando la independización del predio rústico signado como AAHH Nery Castillo Arévalo.

Con Informe N° 008-2020-C/SUGIDUR-MDM, de fecha 14ENE2020, el Jefe del Área de Catastro señala que en atención a la solicitud presentada por el administrado, deberá procederse a la independización del predio rústico del A.A.H.H. Nery Castillo Arévalo del distrito de Mórrope, para posteriormente realizar el cambio de uso respectivo, asimismo indica que al tratarse de un predio en el que no es factible determinar el área linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requiere del plano del Área Remanente, conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripción de Predios aprobado mediante resolución N° 097-2013-SUNARP/SN.

Con Informe N° 046-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicita a la Gerencia Municipal se tramite



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 66-2020-MDM/A

el acto resolutorio de Independización de Predio Rústico, por lo que mediante Memorando N° 126-2020-GM/MDM de fecha 17ENE2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General emita el acto resolutorio correspondiente.

En el marco de las consideraciones antes descritas y estando a conformidad de lo señalado con el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INDEPENDIZACION del predio rústico, signado como Asentamiento Humano Nery Castillo Arevalo, ubicado en el distrito de Mórrope, con un área de 2,1495 has, inscrito en la Partida N° 11019945, el cual tiene las siguientes características:

I.- PREDIO MATRIZ

1. PROPIETARIOS: COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MORROPE
2. U. CATASTRAL: 83460
3. AREA MATRIZ: INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11019945

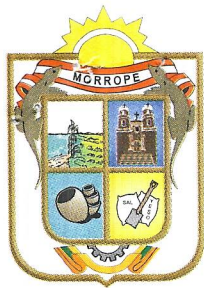
II.- AREA A INDEPENDIZAR: A.A.H.H. NERY CASTILLO AREVALO

- a. PROPIETARIO: A.A.H.H. NERY CASTILLO AREVALO
- b. AREA : 2.1495 Has.
- c. PERIMETRO : 605.96 ml.
- d. UBICACIÓN :
Asentamiento Humano: A.A.H.H. NERY CASTILLO AREVALO
Distrito : MORROPE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
REGION : LAMBAYEQUE

e. DESCRIPCION DE LINDEROS:

- FRENTE:** Limita con carretera panamericana norte, en línea recta con 01 tramo de vértice A-B con una longitud total de 95.60 ml.
- FONDO:** Limita con el Área remanente de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, en línea recta con 03 tramos de vértice C-D, y mide 23.16ml, vértice D-E, y mide 15.90 ml., y vértice E-F, y mide 102.12 ml, con una longitud total de 141.48 ml.
- DERECHA:** Limita con el área remanente de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, en línea recta con 01 tramo de vértice A-F, con una longitud total de 182.90 ml.
- IZQUIERDA:** Limita con el área remanente de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, en línea recta con 01 tramo de vértice B-C con una longitud total de 185.98 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 66-2020-MDM/A

f. CUADRO DE COORDENADAS UTM :

CUADRO DE DATOS TECNICOS-DATUM PSAD 56					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	95.60	107°26'57"	613664.7978	9270726.4625
B	B-C	185.98	87°05'49"	613716.0616	9270645.7693
C	C-D	23.16	89°10'09"	613554.2327	9270554.1198
D	D-E	15.90	177°53'24"	613543.1122	9270845.7693
E	E-F	102.42	178°42'33"	613535.9968	9270588.6563
F	F-A	182.90	77°21'41"	613488.1121	9270679.1915
TOTAL		605.96	900°00'00"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo